

BUENOS AIRES, 29 AGO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.011/01 la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 22 de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Dirección General de Administración de Infracciones". Auditoria de Gestión. Período bajo examen: 2010. Proyecto N° 5.11.11.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante Memorando DGINS N° 231/12 elevó el aludido informe para su tratamiento en el Colegio de Auditores, de conformidad con lo decidido por la Comisión de Supervisión en la reunión celebrada el 5 de julio del presente año.

Que el Colegio de Auditores, en la sesión del día 22 de agosto de 2012, luego de analizar el proyecto arribado, somete a votación la aprobación del mismo y resuelve por cuatro votos por la afirmativa de los Sres. Auditores Generales, Dr. Santiago de Estrada, Dr. Alejandro Fernandez, Dra. Paula Oliveto Lago y Dra. María Victoria Marcó, y tres en contra de los Sres. Auditores Generales, Lic. Cecilia Segura Rattagan, Lic. Eduardo Epszteyn e Ing. Adriano Jaichenco, aprobar el Informe Final denominado "Dirección General de Administración de Infracciones". Auditoria de Gestión. Período bajo examen: 2010. Proyecto N° 5.11.11. Con Informe Ejecutivo.

Que los Sres. Auditores Generales, Lic. Cecilia Segura Rattagan, Lic. Eduardo Epszteyn y el Ing. Adriano Jaichenco disienten su aprobación y expresan los fundamentos de sus respectivos votos en los siguientes términos: *"El informe que tiene como objeto la Gestión de Registración y Cobro de Infracciones cuenta con debilidades varias. En principio, el texto no hace referencia alguna en lo que respecta al circuito de cobro y/o a alguna particularidad del mismo, permaneciendo sin pormenorizar de que forma se cobran las infracciones, cuales fueron los montos cobrados e impagos y la*

[Handwritten signatures and initials]

- 1 -

posible existencia de un procedimiento específico vinculado a las infracciones del transporte público de pasajeros. Esta información resulta básica e indispensable para cumplir con el objetivo del informe. Asimismo el análisis presupuestario se reduce a la etapa del gasto, sin tener en cuenta los ingresos recaudados por la dirección. Esta omisión resulta relevante, en tanto el cobro de las infracciones constituía parte del objeto de auditoría. En cuanto a la registración, si bien se realizó un muestreo y análisis de legajos de infracción específicos de empresas de colectivos, la explicación del circuito resulta insuficiente para el correcto entendimiento de las particularidades que pueda tener el tipo de infracciones auditadas, limitándose a señalar que: “las actas correspondientes a infracciones de “varios” y empresas de transporte público son las que se deben radicar de oficio mientras que las infracciones de tránsito restantes(...)”. Si bien las limitaciones al alcance señala la imposibilidad de identificar la base de datos las infracciones correspondientes a transporte público, cabe destacar que, mientras si se realizaron procedimientos tendientes a identificar a las infracciones propias de empresas de colectivo, se ha omitido en cambio efectuar otros que pudieran dar cuenta de las características de las infracciones que afectan a otro tipo de transporte público, como por ejemplo los taxis (los cuales producen un 4% de las infracciones totales, según estadísticas del propio organismo.) Por último la conclusión no se desprende lógicamente del cuerpo del informe, en vista de que no se presentan en el texto los procedimientos ni los argumentos que permitirían concluir que: “la gestión del circuito y cobro de infracciones del transporte público de pasajeros ha alcanzado en grado aceptable adecuándose los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa presupuestario examinado”. En consecuencia, el informe resultante no satisface el objetivo planificado ni contempla acabadamente el objeto considerado”.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado **“Dirección General de Administración de Infracciones”**. Auditoría de Gestión. Período bajo examen: 2010. Proyecto N° 5.11.11. Con Informe Ejecutivo

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

BUENOS AIRES, 29 AGO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.912/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 22 de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Educación Primaria". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: 2010. Proyecto N° 2.11.09.

Que mediante Acta N° 167, la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, modificó el tipo de auditoría del informe planificado, por auditoría de relevamiento.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Educación y Cultura, mediante el Memorando DGEDU N° 187/12 elevó al Colegio de Auditores, para su tratamiento el proyecto de Informe Final denominado "Educación Primaria". Auditoría de Relevamiento. Período bajo examen: 2010. Proyecto N° 2.11.09, de conformidad con lo decidido por la Comisión de Supervisión en la reunión celebrada el 26 de junio del presente año.

Que el Colegio de Auditores, en la sesión del día 22 de agosto de 2012, luego de analizar el proyecto arribado, resuelve aprobar la modificación en el tipo de auditoría, y sometido a votación, resuelve por cuatro votos por la afirmativa de los Sres. Auditores Generales, Dr. Santiago de Estrada, Dr. Alejandro Fernandez, Dra. Paula Oliveto Lago y Dra. María Victoria Marcó, aprobar el Informe Final denominado "Educación Primaria". Auditoría de Relevamiento. Período bajo examen: 2010. Proyecto N° 2.11.09. Con Informe Ejecutivo.

Que los señores Auditores Generales, Lic. Cecilia Segura Rattagan, Lic. Eduardo Epszteyn y el Ing. Adriano Jaichenco disienten en su aprobación y expresan los fundamentos de sus respectivos votos en los siguientes términos: *"El Informe presenta falencias significativas. Los primeros apartados describen a la Dirección General de Educación Primaria en sus*

aspectos presupuestarios, organigrama, recursos humanos, proyectos, etc. Sin embargo, el desarrollo del informe de auditoría se centra en el subprograma N° 2. La auditoría no arribó al objetivo original delineado en su planificación, que era el de "evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia" en el área de Educación Primaria Estatal. En vista de este hecho, se redefinió en Comisión de supervisión el objeto, alcance y tipo de auditoría y se lo redefinió como un relevamiento. Aun así la información contenida en el texto no alcanza un nivel de coherencia interna y no describió acabadamente el nuevo objeto propuesto (Escuelas intensificadas). El resultado alcanzado, por tanto, dista de lo planificado originalmente y el Informe de Relevamiento presentado en la comisión no permite alcanzar conclusiones fundadas. Como consecuencia de lo anteriormente mencionado, el área de Educación Primaria que consideramos de relevancia sustancial, debería ser objeto de una nueva auditoría".

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación del tipo de auditoría correspondiente al proyecto de Auditoría denominado "Educación Primaria". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: 2010. Proyecto N° 2.11.09, por "Educación Primaria". Auditoría de Relevamiento. Período bajo examen: 2010. Proyecto N° 2.11.09.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Educación Primaria". Auditoría de Relevamiento. Período bajo examen: 2010. Proyecto N° 2.11.09. Con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 3º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 273 /12

REGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Handwritten signatures and stamps of the Auditor General and other officials.

BUENOS AIRES, 29 AGO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 111.000/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 22 de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Procuración General. Amparos de la Dirección de Asuntos Especiales" Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 11.12.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, mediante Memorando DGJUS N° 232/12, elevó el proyecto de informe final para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta N° 5 de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, de fecha 7 de agosto de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 22 de agosto de 2012 aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: "Procuración General. Amparos de la Dirección de Asuntos Especiales" Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 11.12.03, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

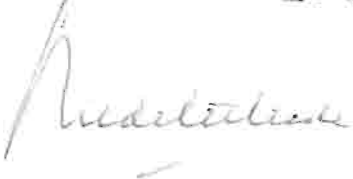
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado "Procuración General. Amparos de la Dirección de Asuntos Especiales" Auditoria de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 11.12.03, con Informe Ejecutivo.

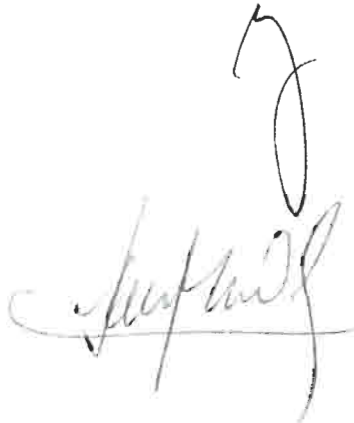
ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 274 /12



CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 29 AGO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), las Resoluciones AGC N° 339/05 y 429/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 22 de agosto de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Ley N° 325 se establecieron las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones.

Que por Resolución AGC N° 339/05 y modificatorias, fue aprobado el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, el Sistema de Carrera Administrativa (SICA) y el Subsistema Escalonario.

Que por el Anexo IV–Subsistema de Promoción de Grado- de la Resolución citada en el párrafo anterior, se establece lo siguiente: *Artículo 4. A partir de 01/01/2006, aquellos agentes que se encontraren revistando en los niveles F a B de la categoría Técnico/Auditor Auxiliar y acreditaran haber finalizado estudios universitarios de grado mediante la presentación del título correspondiente expedido por la universidad ascenderán directamente al nivel "A" de la mencionada categoría.*

Que por la Resolución AGC N° 429/10, la agente Claudia Chemez Codina DNI N° 29.620.644, ingresó a la Planta Permanente de esta Auditoría General en la categoría Auxiliar de Auditoría Nivel B.

Que el Departamento de Administración de Personal, mediante el memorando DTPER N° 434/12, informa que la agente Claudia Chemez Codina, Legajo N° 1011, quien reviste en la categoría de Auxiliar Auditoría B, presentó su título Universitario de Abogada, correspondiéndole la promoción de grado a la categoría de Auxiliar de Auditoría A.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 22 de agosto de 2012, ha resuelto otorgar a la citada agente, la promoción de grado,

a partir del 1º de agosto de 2012, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 339/05, Anexo IV, –Subsistema de Promoción de Grado–, artículo 4, de la categoría Auxiliar de Auditoría B a la categoría Auxiliar de Auditoría A

Que esta colegiatura abona su decisión en al habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i y k de la ley 70 y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

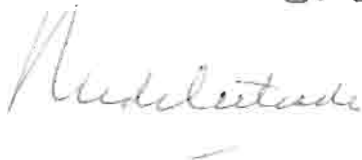
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE a la agente Claudia Chemez Codina, Legajo N° 1011 la promoción de grado, a partir del 1º de agosto de 2012, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 339/05, Anexo IV, –Subsistema de Promoción de Grado–, artículo 4, de la categoría Auxiliar de Auditoría B a la categoría Auxiliar de Auditoría A

ARTÍCULO 2º: INSTRÚYASE a la Dirección General de Administración para que instrumente, a través del Departamento de Administración de Personal, lo dispuesto y notifique al agente la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 275 /12



CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 29 AGO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 269/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 269/12, se aprobó hasta el 31 de diciembre de 2012, el contrato de locación de servicios, con la agente Gabriela Garimaldi, DNI N° 20.642.738.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades de administración y conforme las necesidades del organismo, en la sesión de fecha 22 de agosto de 2012, ha resuelto modificar el monto del aludido contrato de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR, a partir del 1º de agosto del 2012, el monto del contrato de Locación de Servicios, celebrado con María Gabriela Garimaldi, DNI N° 20.642.738, por un valor mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 276 /12

CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 29 AGO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 2095, la Resolución AGC N° 299/11, el Expediente N° 114/12, la decisión de Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 12 de marzo y 22 de agosto de 2012;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135ª de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley 2095 aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 299/11 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación interna aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que, por Resolución AGC N° 384/09 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la locación de inmuebles del Piso 2° oficina “A”, Piso 5° (unidades 8/49/50), Piso 6° (oficinas 1 y 2), Piso 7° (oficinas 1 y 2) y Piso 9° (oficinas A, B, C, E, F), así como también, de los depósitos (unidades I, VI, X, XVII, XIX, XX), ubicados en el edificio con entradas por la calle Florida N° 378 y Avda. Corrientes N° 640 CABA, de propiedad de la firma Lenord S.A., por un plazo de tres años, a contar desde el 01 de Enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Que, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de marzo de 2012 aprueba a partir del 1° de enero de 2012 un incremento del 19% sobre el valor total de los contratos de locación vigentes, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula “Pacto de Adecuación”.

Que, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de marzo de 2012 a efectos de facilitar la labor de las distintas áreas de trabajo considera conveniente alquilar la oficina situada en el Piso 2° “B”, quedando de este modo todo el Piso 2° para uso exclusivo del organismo.

Que, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de marzo de 2012 faculta a la Dirección General de Administración a realizar las gestiones necesarias para la contratación.

Que en consecuencia el Director General de Administración, tomando como antecedente los anteriores contratos de locación suscriptos entre las

LIB. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

partes, procedió a elaborar el contrato de locación para el piso 2° oficina “B” y las respectivas adendas para el resto de los inmuebles locados; estableciendo en los mismos los derechos y obligaciones de las partes así como también los plazos y demás condiciones en que habrá de acordarse y ejecutarse dichas contrataciones.

Que a fs. 64/76 ha tomado intervención mediante Dictamen N° 49/12 la Dirección General de Asuntos Legales en cumplimiento del artículo 7 inciso d) del Decreto 1510/97.

Que a fs. 28 obra la afectación presupuestaría del gasto que habilita el pago tanto de la recomposición del canon locativo de los meses transcurridos como así también de los venideros; y del gasto que habilita el pago de la nueva contratación.

Que en el artículo 1° del Anexo de la Ley N° 325 CABA, se ha establecido el piso 5° del inmueble sito en la Avenida Corrientes 640 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como la sede de este Organismo.

Que a fs. 186/187 obra Informe Interno DGADM N° 1/12, en el cual se da cuenta de las razones que justifican la contratación directa, conforme el artículo 28 de la Ley 2095, al haberse acreditado en el presente expediente tanto una tasación del inmueble por parte del Banco Ciudad, de inmobiliarias de la zona, de la titularidad del inmueble, -que es del mismo dueño de todo el edificio-, como así también de las demás circunstancias que justifican la decisión y necesidad de haberse efectuado la contratación y la elección del piso 2° “B” del edificio de la Avenida Corrientes 640 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, asimismo, del informe citado surgen también haberse agregado en el expediente las constancias que acreditan el aumento inflacionario que ha conferido considerar acreditados los supuestos establecidos en el Artículo 3° punto “b” de los contratos de locación oportunamente suscriptos

Que en consecuencia, corresponde aprobar la contratación directa conforme exclusividad del servicio, como así también efectuar la confirmación de todo lo actuado por el Director General de Administración a fs. 4/15 y fs. 57/63.-

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado nuevamente debida intervención mediante Dictamen DGLEG N° 52/12 en cumplimiento del artículo 7 inciso d) del Decreto 1510/97.

Que, visto y considerado el proyecto de la presente elevado por la Dirección General de Administración, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 22 de agosto de 2012 resuelve confirmar el incremento del 19% sobre el valor total de los contratos de locación vigentes, ratificar lo actuado por el Director General de Administración respecto de la firma de las

adendas y confirmar el contrato de locación celebrado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i y k de Ley N° 70, resultando competente en consecuencia para la adopción de la presente decisión.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: CONFIRMAR el incremento del 19% sobre el valor total de los contratos de locación vigentes, aprobados , por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del día 12 de marzo del año 2012 de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula “Pacto de Adecuación” de los mismos.

ARTÍCULO 2º: RATIFICAR lo actuado por el Director General de Administración respecto de la firma de las adendas de fs. 57/63 respecto al incremento del 19% sobre el valor total de los contratos de locación vigentes, aprobados por Decisión Colegiada del Colegio de Auditores Generales en la sesión del día 12 de marzo del año 2012, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula “Pacto de Adecuación” de los mismos.

ARTICULO 3º: CONFIRMAR el contrato de locación celebrado a fs. 4/15 respecto del piso 2º “B” del inmueble sito en la Avenida Corrientes 640 CABA, conforme fuera resuelto por Decisión Colegiada del Colegio de Auditores Generales en la sesión del día 12 de marzo del año 2012, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inc. “d” de la Ley 2.093.-

ARTICULO 4º: RATIFICAR todo lo actuado por el Director General de Administración respecto a las gestiones y firma del contrato de locación celebrado a fs. 4/15 respecto del piso 2º “B” del inmueble sito en la Avenida Corrientes 640 CABA conforme fuera resuelto por Decisión Colegiada del Colegio de Auditores Generales en la sesión del día 12 de marzo del año 2012, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inc. “d” de la Ley 2.093.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 277 /12

[Handwritten signatures and stamps]
The bottom of the page contains several handwritten signatures in black ink. On the right side, there is a circular stamp with the text "AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES" and a signature that appears to be "CARRERA RATTAGAN".

BUENOS AIRES, 29 AGO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en las sesiones del 4 y 30 de julio y del 1° y 8 de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fecha 4 y 30 de julio, y del 1° y 8 de agosto de 2012 ha estudiado el perfil de las personas que se enuncian y ha resuelto contratarlas, bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la División Compras y Contrataciones, por Memorando COMPRAS N° 458/12, 460/12, 461/12, 462/12, 463/12, 464/12, 465/12, 467/12 y 468/12, informó que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución citada, y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 29 de agosto de 2012, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: TÉNGANSE por aprobadas a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2012 las contrataciones bajo la modalidad de Locación de Servicios de los agentes y por los montos que se enuncian a continuación:

-Patricio Tomás Amespil, DNI N° 25.597.830, por un monto mensual de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500).

-Maria Eugenia Goyechea, DNI N° 23.227.630, por un monto mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000).

-Julio Cesar Gomez, DNI N° 22.457.117, por un monto mensual de pesos siete mil ochocientos setenta y dos (\$ 7.872)

-Ana Verónica Mancuso, DNI N° 28.837.829, por un monto mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000).

-Graciela Lede, DNI N° 12.514.506, por un monto mensual de pesos cinco mil doscientos (\$ 5.200).

-Baltasar Ramón Machuca, DNI N° 16.410.626, por un monto mensual de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500).

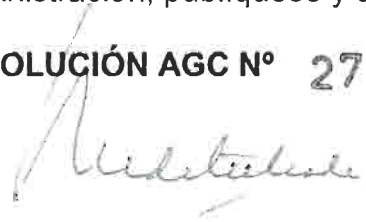
-Maria Celia Gonzalez, DNI N° 25.131.145 por un monto mensual de pesos nueve mil novecientos veinte (\$ 9.920)

-Jorge Arias DNI N° 21.485.975 por un monto mensual de pesos nueve mil setecientos noventa y seis (\$ 9.796).

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada hasta el 31 de diciembre de 2012, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Obra a Andrés Saverio Gregorio, DNI N° 10.265.979, para las siguientes tareas: a) confección de un Plan de Emergencia y Evacuación, por la suma única de pesos seis mil (\$ 6.000) con la siguiente forma de pago: 50% al contratar el trabajo y 50% contra entrega del Manual de Emergencia y Evacuación, b) por el Servicio Externo en Higiene y Seguridad por la suma de pesos dos mil (\$ 2.000) por certificado mensual.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 278 /12



DECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
COMISIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 29 AGO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 22 de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Memorando DGJUS N° 242/12, el Director General de la Dirección general de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, informa que la agente Romina Di Ciano, que se desempeña en la Dirección a su cargo, se encuentra cumpliendo funciones superiores al cargo de revista que ostenta y solicita se considere la situación salarial de la referida agente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de agosto de 2012, ha resuelto otorgar a la agente Romina Di Ciano, un complemento salarial transitorio por función de mayor jerarquía, con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente, y la asignación por personal a cargo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE a la agente Romina Di Ciano (Legajo N°808), a partir del 1° de agosto de 2012, un complemento salarial transitorio, por función de mayor jerarquía con equipo a cargo, equivalente al 80% de la diferencia entre el salario correspondiente a la categoría de revista de la agente y la de Supervisor, con un tope máximo de mil ochocientos catorce (\$ 1.814).

ARTÍCULO 2º: La agente enunciada en el artículo 1º de la presente, percibirá como adicional de dichas funciones, la asignación por personal a cargo, establecida en el artículo 9º de la Resolución AGC N° 306/10.

ARTÍCULO 3º Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 279 /12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DECALIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUTONOMIA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 29 AGO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en las sesiones del 30 de julio y del 8 de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fecha 30 de julio, y del 8 de agosto de 2012 ha estudiado el perfil de las personas que se enuncian y ha resuelto contratarlas, bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la División Compras y Contrataciones, por Memorando COMPRAS N° 474/12 y 469/12, informó que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución citada, y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 29 de agosto de 2012, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

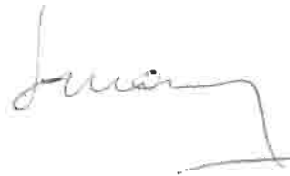
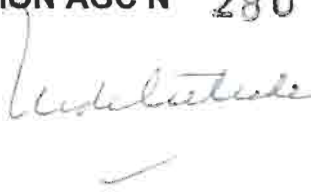
ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2012 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de

Antonio Mario GUIDAZIO, DNI N° 4.317.790, por un monto mensual de pesos siete mil (\$ 7.000).

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2012 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Patricia Beatriz IGLESIAS, DNI N° 23.153.662, por un monto mensual de pesos siete mil setecientos tres (\$ 7.703).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 280 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 29 de Agosto de 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del día 29 de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que conforme surge del Acta de Audiencia de fecha 8 de agosto de 2012, celebrada en la sede de la Dirección General de Relaciones Laborales del GCABA, se presentaron los representantes de los sindicatos convocados APOC, ATE y UPCN, por SUTECBA nadie asistió, y por esta Auditoría General compareció el Sr. Director General de Asuntos Legales, Dr. Alejandro Formento, conforme fuera autorizado por el Colegio de Auditores, mediante la Resolución AGC N° 253/12.

Que en la audiencia señalada, los representantes de los trabajadores solicitaron a la parte empleadora la cantidad de trabajadores, cualquiera sea su situación de revista, sujeto a aportes y contribuciones, excepto la planta política del organismo, y requirieron se fije a una nueva audiencia a los mismos fines y efectos.

Que atento a ello, la Dirección General de Relaciones Laborales fijó nueva audiencia para el día 5 de septiembre del presente año.

Que en virtud de la naturaleza jurídica de este organismo en los términos del artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y artículo 131 de la Ley N° 70, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 29 de agosto de 2012, resolvió por unanimidad, autorizar al Sr. Director General de Asuntos Legales, Dr. Alejandro Formento, a representar a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en la audiencia ut-supra señalada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 135 de la CCBA y 144 inc i de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la AGCBA es su representante legal e institucional y tiene a su cargo la ejecución de las decisiones del Colegio de Auditores.

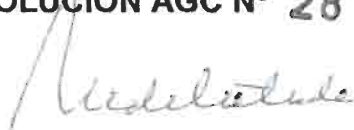
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORIA
GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Señor Director General de Asuntos Legales de esta AGCBA, Dr. Alejandro Formento, DNI N° 25.188.567, a representar a la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, en la audiencia fijada para el día miércoles 5 de septiembre de 2012, a las 9:30 horas, ante la Dirección General de Relaciones Laborales del GCABA, Subsecretaria de Trabajo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires – Área de Relaciones Colectivas, a los fines de tomar conocimiento de las cuestiones a tratarse en la misma.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 281 /12



DR. GEOLIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

